

DISPONE PAGO AL SR. ALDO ALIRIO CORTÉS MONARDEZ, POR SERVICIO DE MUDANZA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

EXENTA N° 2075

Santiago, 30 DIC 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el art. 5º, letra f) del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 3.- La Factura N° 1143 emitida por el señor Aldo Alirio Cortés Monardez;
- 4.- El Reservado N° 821, de 28 de noviembre de 2011, del Jefe de la Oficina de Contraloría Interna (S);
- 5.- El Reservado N° 829, de 29 de noviembre de 2011, del Jefe de la Oficina de Contraloría Interna (S);

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la OIRS de la Dirección del Trabajo, el señor Aldo Alirio Cortés Monardez, manifestó que la Institución no ha pagado el servicio de mudanza que con él se contrató.
- 2.- Que, al efecto, el señor Aldo Alirio Cortés Monardez, señala que el día 9 de junio de 2011, emitió la factura N° 1143, por el servicio de mudanza, desde la Serena a Antofagasta, del funcionario señor Eduardo Jilez Lazcano, por un valor total de \$773.500.- (setecientos setenta y tres mil quinientos pesos) IVA incluido, que a la fecha de esa presentación se encontraba impaga, por lo que solicita que se le deposite el dinero adeudado en su cuenta RUT a la brevedad.
- 3.- Que, consultada la Oficina de Contraloría Interna, por parte del Departamento de Administración y

Finanzas, respecto a la pertinencia del pago que estaba solicitando el señor Cortés Monardez, ésta indicó, mediante Reservado N° 821, de 28 de noviembre de 2011, que habiéndose prestado el servicio efectivamente, correspondía pagar al proveedor, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren derivarse del incumplimiento de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones.

4.- Que, mediante Reservado N° 829, de 29 de noviembre de 2011, la Oficina de Contraloría Interna precisó que, habiendo tenido a la vista copia de un recibo en dinero en que consta que se recibió de parte del funcionario señor Eduardo Jilez la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) por concepto de abono a la factura N° 1143, por mudanza desde La Serena a Antofagasta, de fecha 3 de junio de 2011 y el depósito realizado en Cuenta RUT N°5592780, de don Aldo Alirio Cortés Monardez, del Banco Estado, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), de fecha 25 de julio de 2011, por concepto de abono al servicio de mudanza efectuado desde La Serena a Antofagasta, de los enseres del funcionario Sr. Eduardo Jiles Lazcano, éstos deberán tenerse en consideración en razón del servicio prestado para determinar las reales sumas adeudadas.

5.- Que, considerando que el monto total de la factura entregada por el señor Aldo Alirio Cortés Monardez, por el servicio de mudanza de los enseres del funcionario señor Eduardo Jilez Lazcano, entre Antofagasta y La Serena, asciende a la suma de \$773.500.- (setecientos setenta y tres mil quinientos pesos) IVA incluido, y que el funcionario indicado precedentemente ha realizado abonos por un total de \$500.000.- (quinientos mil pesos), la suma adeudada al señor Cortés Monardes, asciende a \$273.500.- (doscientos setenta y tres mil quinientos pesos) IVA incluido.

6.- Que, habiéndose prestado efectivamente el servicio de mudanza de los enseres del funcionario Sr. Eduardo Jilez Lazcano, desde La Serena a Antofagasta, corresponde pagar al señor Aldo Alirio Cortés Monárdez, RUT N° 5.592.780-4, el servicio efectivamente recibido, por un total de \$273.500- (doscientos setenta y tres mil quinientos pesos), IVA incluido, toda vez que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Dirección. Lo anterior debe entenderse, sin perjuicio de la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

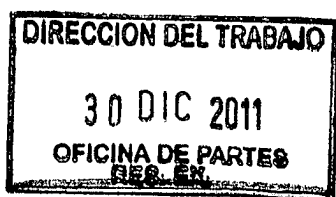
RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el pago de \$273.500- (doscientos setenta y tres mil quinientos pesos), IVA incluido, relativos al servicio de mudanza de los enseres del funcionario Sr. Eduardo Jilez Lazcano, desde La Serena a Antofagasta, efectivamente recibido de parte del señor Aldo Alirio Cortés Monárdez, RUT N° 5.592.780-4, cantidad que deberá ser imputada al subtítulo 22, ítem 12, asignación 999, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Antofagasta;

2.- **PÁGUESE** al señor Aldo Alirio Cortés Monárdez, RUT N° 5.592.780-4, la cantidad de \$273.500- (doscientos setenta y tres mil quinientos pesos), IVA incluido, dentro de los treinta días.

3.- **REMÍTANSE** los antecedentes a la Oficina de Contraloría Interna, a efectos de que evalúe si en los hechos se encuentra comprometida la responsabilidad administrativa de algún servidor de la Institución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

IVS/MGM/LBS
Distribución

Of. Partes
U. Compras y Contrataciones
U. Finanzas
Of. Contraloría
DRT Antofagasta